República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de obras municipales

DECRETO EXENTO Nº 00441/2025 /

PARRAL, 29 de Enero de 2025

VISTO:

a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

b. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

d. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

e. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

f. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

g. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

h. Decreto Exento Nº 6310/2024 de fecha 10 de diciembre 2024, que aprueba el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas para la ejecución del Proyecto denominado "REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL" - ID N° 2600-18-LE24.

i. Decreto Afecto N°2479 de fecha 19 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.

j. Reunión del Honorable Concejo Municipal en Sesión realizada con fecha 07 de enero 2025, en la cual se autorizó la suscripción del contrato con la Empresa CELEC MAULE SpA en UTP con C Y G INVERSIONES SpA, para la ejecución del Proyecto denominado "REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL" - ID N° 2600-18-LE24.

k. Decreto Exento N°075/2025 de fecha 08 de enero de 2025, que adjudica la Licitación Pública denominada "REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL" - ID N° 2600-18-LE24, a la Empresa CELEC MAULE SpA, Rut N°77.436.439-0, en UTP con C Y G INVERSIONES SpA Rut N° 76.476.023-9, representada por su Apoderado Común don JOSÉ FRANCISCO CARDOZA FUENTES, Cedula de Identidad Nº 17.091.210-1.

l. Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 23 de enero de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don Patricio Ojeda Alarcón; y por otra parte, la Empresa CELEC MAULE SpA, Rut N°77.436.439-0, en UTP con C Y G INVERSIONES SpA Rut N° 76.476.023-9, representada por su Apoderado Común don José Francisco Cardoza Fuentes.

m. Decreto Exento N° 00373/2025 de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba Contrato Ad-Referéndum.

CONSIDERANDO:

1. **QUE,** se celebra Contrato Ad-Referéndum el día 23 de enero de 2025.
2. **QUE,** las Bases Administrativas en su acápite 25.1 señalan: "*Totalmente tramitado el Decreto que aprueba el contrato, éste será puesto en conocimiento del adjudicatario y de la Dirección de Obras Municipales; El Inspector Técnico de Obras efectuará la fiscalización de la ejecución de las obras y coordinará con el contratista la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno, la que deberá ser dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la firma del contrato, o a la total tramitación del permiso de edificación, cuando corresponda".*
3. **QUE**, según lo anterior, la fecha límite para concretar la Entrega de Terreno es el día 30 de enero de 2025.
4. **QUE**, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 5.1.19 indica: *"No podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales correspondiente(...)".*

5. **QUE,** a la fecha de este Decreto Exento, aún no se cuenta con el Permiso Municipal, el cual se debe tramitar y obtener para proceder a la Entrega de Terreno.
6. **QUE,** el adjudicatario a la fecha de este Decreto Exento se encuentra tramitando el Permiso Municipal de la Obra.
7. **QUE,** las Bases Administrativas en su acápite 25.3 indican: "*Sólo por razones justificadas por el Municipio, este plazo podrá ser extendido, para lo cual el I.T.O informará por escrito al Alcalde o a quien lo Subrogue, con copia a la Secretaría Comunal de Planificación y al Oferente adjudicado, donde se indicará el nuevo plazo para la entrega del terreno."*
8. **QUE,** no es posible efectuar la Entrega de Terreno dentro de los plazos estipulados en el Artículo N°25.1 de las Bases Administrativas, debido a que el Permiso Municipal se encuentra en trámite.

DECRETO

APRUÉBESE:

La postergación de Entrega de Terreno de la obra **"REMODELACIÓN DE OFICINAS DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL",** hasta que se obtenga el correspondiente Permiso Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Victor Valverde/Eduardo Espinosa

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Galvez Galvez
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Lissette Vallejos Cartes
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Eduardo Espinosa Martinez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en: